



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RAWSON N° 1

Expte. N° FCR 2076/2019 SECRETARIA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO DEL MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO DE LA NACION c/ GARCE, EDUARDO ADOLFO FABIAN s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO

Rawson, Chubut.-

Proveyendo al escrito digital titulado "SE HAGA LUGAR": Atento a las constancias obrantes en autos y a lo requerido oportunamente a fs. 40, DECRETASE EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES bajo responsabilidad de la parte actora, hasta cubrir las sumas que surgen de la liquidación aprobada en autos. Las mismas deberán ser transferidas a la Sucursal Rawson del Banco de la Nación Argentina a la orden de este Tribunal y como pertenecientes a estos autos. **Comuníquese vía SOJ –bancos–.**

Con objeto de instrumentar la medida dispuesta, remítase proyecto de oficio en formato digital, con extensión “*.doc” (archivo “Word”) a la casilla de correo electrónico institucional de la Secretaria (jffrawson.secejecfisc@pjn.gov.ar) para su confronte. De no tener observaciones se suscribirá electrónicamente y se diligenciará como fuera dispuesto (conf. Ac. 12/2020 CSJN).

Déjese constancia en las respectivas diligencias, que el trámite de la presente causa se desarrolla en soporte digital, a excepción de los actos que requieran forma documental escrita en soporte material, pudiéndose constatar su existencia, así como verificar la fidelidad de la documental y la validez de las firmas digitales insertas en los instrumentos y actos que la componen, en los sitios <http://scw.pjn.gov.ar> y <http://validafirma.pjn.gov.ar> respectivamente (Ac. 12/2020 y 31/2020 CSJN).

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente y los fines de coadyuvar a la optimización de la gestión de las actuaciones digitales REQUIERASE al interviniente que mantenga ajustada su actuación a las pautas contenidas en la Ac. 31/2020 –Anexo II- de la CSJN.-

JG

Firmado digitalmente por HUGO RICARDO SASTRE -JUEZ FEDERAL- (Ley 25506; 26685 y Ac. 12/2020 y 31/2020 CSJN).

